



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10072

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001836-15-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de la concentración de 75 mg en la forma farmacéutica POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE para la especialidad medicinal denominada XOLAIR / OMALIZUMAB, inscriptas bajo el Certificado N° 52.539.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE la concentración de 75 mg en la forma farmacéutica de POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE para la especialidad medicinal



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **10072**

denominada XOLAIR / OMALIZUMAB, inscriptas bajo el Certificado N° 52.539, propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente cuando el certificado N° 52.539, se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-001836-15-7

DISPOSICIÓN N° **10072**

vr

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1268/2015
A.N.M.A.T.